

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Archena

#### **4945 Aprobación definitiva de Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 3-a Avda. del Río Segura - El Matar. Gestión cooperación.**

Por Resolución de esta Alcaldía de 20.04.2005, han sido aprobados definitivamente los proyectos arriba referenciados, redactados por la Arquitecto D.ª Rufina Campuzano Banegas lo que se hace público según lo dispuesto en el art. 173 y 176 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia. La consulta del expediente podrá hacerse en la Oficina Técnica Municipal, en horario de 11 a 14,30 horas.

Asimismo se hace constar que la publicación del presente edicto en el B.O.R.M. servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Esta acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. no obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de la Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena, a 20 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

### Cartagena

#### **4820 Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial Sector Oeste de la Urbanización Mediterráneo.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación del

Plan Parcial Sector Oeste de la Urbanización Mediterráneo, presentado por la Asociación de Vecinos.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Concejalía de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 1 de abril de 2005.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

### Jumilla

#### **4729 Aprobación inicial presupuesto municipal ejercicio 2005.**

En la sesión plenaria del día 18 de abril de 2005 se aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2005, encontrándose a disposición del público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, de conformidad con el artículo 169 del TRLRHL (Real Decreto Legislativo 2/2004).

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo citado no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Una vez aprobado definitivamente, con o sin modificaciones sobre el inicial, será publicado por capítulos y con la plantilla correspondiente.

Jumilla, 19 de abril de 2005.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

### Lorca

#### **4793 Baja de oficio de Padrón de Habitantes.**

El Alcalde de Lorca.

Hace saber: Que este Ayuntamiento dará Baja de Oficio en el Padrón en el Padrón de Habitantes de este Municipio a quienes incumpliendo los requisitos